

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 22 de febrero de 2023.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2017-00035-00.

Demandante: BAUDILIO QUIROZ CRUZ Y OTROS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA BERTHA LÓPEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde al Despacho relevar del cargo de curador ad litem a la abogada **BLANCA NIEVES CONTRERAS LÓPEZ**, al encontrar que ésta se encuentra incapacitada hasta el 11 de marzo y el numeral 4° del artículo 50 del C.G.P. dispone que, debe excluirse del puesto de auxiliar de la justicia a quienes se incapaciten físicamente.

Por tanto, se designa como curadora ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BAUDILIO QUIROZ CRUZ** a la abogada **SANDRA PATRICIA GOMEZ PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.600.794 y T.P. N° 132.591 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en atención a que ha ejercido la profesión de abogado ante este Despacho. **Para que concurra a asumir el cargo, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.** Lo anterior, conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por la Secretaría del Despacho, ofíciase a la abogada, al correo electrónico sagopri32@hotmail.com, el cual, se advierte, es el empleado por aquélla para dirigirse a este Juzgado.

Vencido el término conferido o, si ésta se pronuncia antes, **INGRESAR** el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **23 de febrero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **006/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO